



Gestión 2023 - 2026

# Municipalidad Distrital de Santa Lucía

## Lampa - Puno

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2026-MDSL/GM

Santa Lucía, 16 de mayo del 2026.

#### VISTO:

El INFORME N° 206-2026/MDSL/SGSPyMA/DCBP de fecha 09 de mayo del 2026, suscrito por la Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, OPINIÓN PRESUPUESTAL N° 013-2026-MDSL/SGPP de fecha 13 de mayo del 2026, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OPINIÓN LEGAL N° 207-2026-MDSL/SGAJ/JWMR de fecha 16 de mayo del 2026, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, y demás actuados;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento N.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDSL de fecha 03 de marzo del 2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía (Programa Municipal EDUCCA – Departamento de Puno, Provincia de Lampa, Distrito de Santa Lucía);

Que, mediante INFORME N° 206-2026/MDSL/SGSPyMA/DCBP de fecha 09 de mayo del 2026, suscrito por la Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, donde solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA" con un presupuesto de S/. 7,007.50 (Siete mil siete con 50/100 soles);



*Municipalidad para todos...!*

Plaza de Armas N° 062 cercado  
www.munisantalucia.gob.pe  
munisantalucia2023@gmail.com  
Municipalidad Distrital de Santa Lucía Gestión 2023 - 2026



Gestión 2023 - 2026

# Municipalidad Distrital de Santa Lucía

## Lampa - Puno

Que, mediante OPINIÓN PRESUPUESTAL N° 013-2026-MDSL/SGPP de fecha 13 de mayo del 2026, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde otorga la Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA", por un monto total de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el mismo que se asignara con la fuente de financiamiento: Recursos determinados;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 207-2026-MDSL/SGAJ/JWMMR de fecha 16 de mayo del 2026, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, emite la opinión Legal donde Resulta PROCEDENTE, aprobar el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA", hasta con un presupuesto que haciende al monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Que, el Artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2026-MDSL/A y N° 076-2026-MDSL/A de fecha 18 de marzo del 2026, se delega a la Gerencia Municipal para resolver funciones de carácter administrativo;

En tal sentido, al contar con la disponibilidad presupuestaria para su ejecución, y conforme a sus objetivos que se encuentran enmarcados dentro de las competencias de la Municipalidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde su aprobación para su ejecución e implementación;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA", que será afecto con un marco presupuestal de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el mismo que se asignará con la fuente de financiamiento: Recursos determinados.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicio Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento de dispuesto en la Presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Servicio Públicos y Medio Ambiente y Social y demás áreas pertinentes, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y ejecución, conforme a sus atribuciones en estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente sobre la materia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA

  
Ing. René M. Belizario Pelinco  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Archivo.

Municipalidad para todos...!

Plaza de Armas N° 062 cercado  
www.munisantalucia.gob.pe  
munisantalucia2023@gmail.com  
Municipalidad Distrital de Santa Lucía Gestión 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA LUCIA



*Subgerencia de Servicios Públicos y Medio  
Ambiente*

## PLAN DE TRABAJO 2026

# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

**EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**





## Índice

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	PROGRAMACIÓN .....	4
III.	INSUMOS, MATERIALES Y SERVICIOS .....	6
IV.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO .....	6
	Línea de acción 1: Educación ambiental escolar .....	6
V.	RECOMENDACIONES .....	6



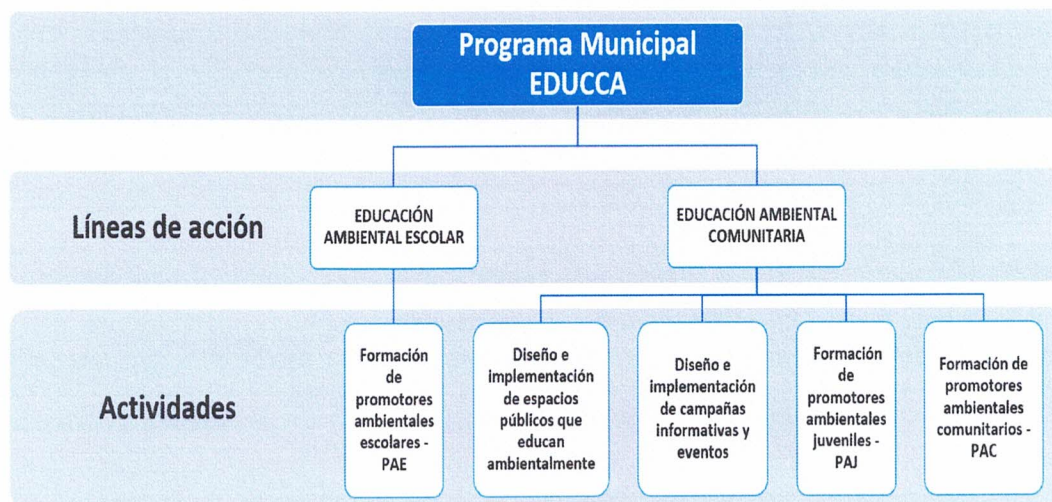


## I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Santa Lucia, mediante **Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDSL** de fecha 30 de marzo de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia De Servicios Públicos y Medio Ambiente presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad distrital de Santa Lucia, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares, que se trabajara durante el presente año con alumnos del nivel primario del Distrito de Santa Lucia.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitario, también se realizara la forestación de las comunidades del distrito de Santa Lucia.



## II. PROGRAMACIÓN

### PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/)
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR Y/O COMUNITARIA</b>							
1.1 Formación de promotores ambientales escolares.	<p>1. Coordinación con las instituciones educativas y/o comunidades para realizar campañas e información ambiental.</p> <p>2. Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.</p> <p>3. Socializar la propuesta de intervención a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>4. Acreditación de los PAE de acuerdo con las fichas proporcionadas por el MINAM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>Número de PAE capacitados</li> <li>Número de docentes capacitados</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>Número de PAE reconocidos</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>40 PAE acreditados</li> <li>04 eventos de capacitación de PAE capacitados</li> <li>8 docentes capacitados</li> <li>8 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>40 PAE reconocidos</li> <li>8 docentes reconocidos</li> <li>8 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Movilidad</li> <li>Recursos humanos</li> <li>Útiles de escritorio</li> <li>Refrigerios</li> <li>Sombrosos de chaleco</li> <li>identificación.</li> <li>Sombrosos de identificación</li> <li>foto chet</li> </ul>	<p>junio</p> <p>noviembre</p>	<p>SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>Aliados:            1. DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS</p>	<p>S/ 7,007.50</p>
5. Capacitación a los alumnos de diferentes instituciones y/o comunidades del distrito.	<p>A) Funciones de los PAE</p> <p>B) Manejo de los residuos sólidos con énfasis en la <b>segregación</b> de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos en sus instituciones educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo de sonido</li> <li>Auditorio</li> <li>Data</li> <li>Tripticos y/o boletín informativo</li> <li>refrigerios</li> <li>premios para concursos</li> <li>pago de jurados</li> <li>Material de escritorio</li> <li>Carpa</li> <li>sensibilización</li> </ul>	<p>Junio</p> <p>noviembre</p>			





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA**  
**SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**  
**“año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”**

<p>6. Participación de los estudiantes en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:  A) Campaña RECICLAJE YA Santa Lucia  - RECICLATON escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de sonido</li> <li>• coliseo</li> <li>• Data</li> <li>• Trípticos y/o boletín informativo</li> <li>• refrigerios</li> <li>• premios para concursos</li> <li>• pago de jurados</li> <li>• bolsa negra de polietileno</li> <li>• guantes</li> <li>• mascarillas</li> <li>• traslado de plantones</li> </ul>
<p>7. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados</li> <li>• Auditorio</li> <li>• Equipo de sonido</li> </ul>





### III. INSUMOS, MATERIALES Y SERVICIOS

Nº	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P/U	TOTAL
<b>1. BIENES</b>					
1.1	Refrigerios	unidad	100	S/ 3.50	S/ 350.00
1.2	chaleco de identificación PAE	unidad	40	S/ 35.00	S/ 1,400.00
1.3	Sombrero de identificación PAE	unidad	40	S/ 25.00	S/ 1,000.00
1.4	kits escolares (mochila, cuaderno, lapiceros escarchados, lapiz de colores, plastilinas)	global	6	S/ 140.00	S/ 840.00
1.5	tóner (cyan,magenta, black y yellow)	kit	1	S/ 1,100.00	S/ 1,100.00
1.6	mica para fotocheck	ciento	0.5	S/ 54.00	S/ 27.00
1.7	cartulina hilo	ciento	2	S/ 60.00	S/ 120.00
1.8	pistola para silicona	unidad	2	S/ 50.00	S/ 100.00
1.9	silicona en barra	ciento	0.5	S/ 80.00	S/ 40.00
1.10	cinta satinada	unidad	2	S/ 11.50	S/ 23.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 5,000.00</b>

### IV. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (\$/)
1.1 educación ambiental escolar y/o comunitaria	S/ 5,000.00
total	S/ 5,000.00

### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda considerar el plan de trabajo puesto que es necesario para realizar trabajos de educación y sensibilización en el distrito de San Lucía, para su aprobación y posterior ejecución, por ser un instrumento básico realizar reporte anual que se realiza al sistema de información para la gestión de residuos sólidos SIGERSOL.